

Exclusión De Actos Locativos Verbales

EXCLUSIÓN DE ACTOS LOCATIVOS VERBALES.__ ... **CLÁUSULA** ... (*DESCARTE de actos verbales*) **1-** Las partes declaran y convienen en forma definitiva, irrevocable y como condición indispensable de esta Locación, que no hay ni habrá en este caso tipo alguno de locación oral o verbal o sin contrato escrito, por lo cual el plazo vence a las veinticuatro (24) horas del último día estipulado en el presente y la obligación de restituir es automática, definitiva, irrevocable y no admite demora o prórroga de tipo alguno, sin perjuicio entonces de cuanto aquí se pacta sobre derechos, obligaciones, derecho y obligación de desalojar. **2-** Si el LOCATARIO invocase locación verbal, totalmente aquí prohibida y/o pretendiera quedarse en la finca locada en base a esa aseveración pagará ?cláusula penal? inmediata y automática de ... <pesos ... (\$...)/dólares de los Estados Unidos de América ... (EUA\$...)> en billetes. **3-** Sin perjuicio de sus demás obligaciones, responsabilidades por incumplimiento, deber de desocupar y pagar otros daños y perjuicios, etc. **4-** En virtud de la importancia de esta cláusula se la ubica por separado y se la firma en especial.